



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

Página 1 de 2

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2021-CM-MPC

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA – DEPARTAMENTO CUSCO:

POR CUANTO: en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06 de fecha 29/03/2021, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, M.V.Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas, y contando con la asistencia de los señores regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacón, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo; visto y analizado la propuesta de la Ordenanza Municipal que ratifica la adhesión de la Municipalidad Provincial de Calca a la Mancomunidad Municipal Valle Sagrado de los Incas;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 194, y la Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo II de su Título Preliminar, prescriben que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal modificada por el Decreto Legislativo N° 1445, se estableció el marco jurídico para el desarrollo de las relaciones de asociatividad municipal, previstas en el artículo 124 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 2 de la Ley de la Mancomunidad Municipal define a la Mancomunidad Municipal como una entidad pública perteneciente al nivel local, que se constituye por el acuerdo de voluntades de dos (2) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Que, el artículo 15 del Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2020-PCM, establece el procedimiento para la adhesión de las Municipalidades a la Mancomunidad contempla la ratificación de adhesión, el objeto y la delegación de competencias y funciones mediante ordenanza municipal de la municipalidad que se adhiere;

Que, la "Mancomunidad Municipal Valle Sagrado de Los Incas" obtuvo su inscripción en el Registro de Mancomunidades Municipales, la cual se formalizó mediante la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 013-2012-PCM/SD, publicada el 29 de febrero de 2012; luego se formalizó la inscripción de la separación de la Municipalidad Distrital de Colquepata, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 002-2021-PCM/SD, de fecha 11 de febrero de 2021. Esta mancomunidad municipal está integrada por las municipalidades distritales de Coya, Lamay, Pisac, San Salvador y Taray de la Provincia de Calca, en el Departamento de Cusco;

Que, habiéndose remitido el Informe Técnico de Viabilidad para la incorporación de la Municipalidad Provincial de Calca a la Mancomunidad Municipal Valle Sagrado de los Incas, en la que se declara la viabilidad de la adhesión de la Municipalidad Provincial de Calca a la "Mancomunidad Municipal Valle Sagrado de Los Incas";

Que, el Consejo Directivo de la "Mancomunidad Municipal Valle Sagrado de Los Incas" en sesión de fecha 29 de setiembre de 2020, acordó la adhesión de la Municipalidad Provincial de Calca; acuerdo ratificado en sesión de 08 de enero de 2021;

Que, acorde con el Informe N° 193-2021-OAJ-MPC/EJEQ de fecha 18/03/2021, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Edison Enciso Quispe, se concluye que es procedente la emisión de la ordenanza municipal con la finalidad de ratificar la adhesión de la Municipalidad Provincial de Calca, el objeto y la delegación de competencias y funciones a la "Mancomunidad Municipal Valle Sagrado de Los Incas";

De conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Ley de la Mancomunidad Municipal - Ley N° 29029 y modificada por el Decreto Legislativo N° 1445, el Informe Técnico de Viabilidad para la incorporación de la Municipalidad Provincial de Calca a la Mancomunidad Municipal Valle Sagrado de los Incas, con la dispensa de aprobación del acta, por unanimidad se aprueba la siguiente ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL

**QUE RATIFICA LA ADHESIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA A LA
MANCOMUNIDAD MUNICIPAL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS**



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

Página 2 de 2

ARTÍCULO PRIMERO. - La presente Ordenanza Municipal tiene por finalidad ratificar la adhesión de la Municipalidad Provincial de Calca a la "Mancomunidad Municipal Valle Sagrado de Los Incas", según actas de fechas 29 de setiembre de 2020 y 08 de enero de 2021, suscrita por los alcaldes de las municipalidades distritales de Coya, Lamay, Pisac, San Salvador y Taray de la Provincia de Calca, en el Departamento de Cusco, cuyo objeto es el siguiente:

- a) Saneamiento básico rural.
- b) Fomento de la inversión privada, la competitividad productiva y el empleo.
- c) Participación en la gestión ambiental.
- d) Promoción de la planificación del desarrollo urbano y rural.
- e) Construcción y mejoramiento de infraestructura vial e hidráulica.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Delegar las funciones a la "Mancomunidad Municipal Valle Sagrado de Los Incas", las que se detallan a continuación:

Funciones específicas exclusivas:

- a) Impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo, urbano y rural, con enfoque de gestión territorial y de cuenca, en el ámbito territorial de la mancomunidad municipal.
- b) Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito.
- c) Promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito.
- d) Fortalecer y desarrollar cadenas productivas y conglomerados, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 28846.
- e) Ejecutar iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 29337, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE.

Funciones específicas compartidas:

- a) Ejecutar directamente o proveer la ejecución de proyectos, de infraestructura o de servicios, para el cumplimiento del objeto de la mancomunidad municipal, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva, y organismos regionales y nacionales competentes,
- b) Promover la igualdad de oportunidades con criterio de equidad,
- c) Proveer el servicio de saneamiento básico rural, con la ejecución de proyectos de abastecimiento de agua, alcantarillado e instalación de letrinas en los distritos integrantes de la mancomunidad municipal,
- d) Difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades provinciales y los organismos regionales y nacionales pertinentes.
- e) Contribuir a la elaboración y aplicación de instrumentos de gestión ambiental.
- f) Promover la educación ambiental, la participación ciudadana y una ciudadanía ambientalmente responsable

ARTÍCULO TERCERO. - Derogar la Ordenanza Municipal N° 003-2021-MPC/C o cualquier ordenanza que se oponga a la presente.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en Calca a los 29 días del mes de marzo de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40801778

